



**Decreto S 1030/1976**

Bs. As., 18/3/1976

VISTO lo informado por el señor COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA, y lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 7796“S”/969 y 1945“S”/970 se aprobaron los contratos para la adquisición de dos (2) Fragatas hoy Destruyores T-42, de Propósitos Generales;

Que por Decreto N° 1605“S” de fecha 25 de noviembre de 1974 se autorizó al MINISTERIO DE DEFENSA (COMANDO GENERAL DE LA ARMADA) a realizar las tramitaciones tendientes a concretar las contrataciones en forma directa que fueren necesarias, “ad referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, autorizándose la inversión total de CATORCE MILLONES DE LIBRAS ESTERLINAS (£ 14.000.000,-);

Que en ejercicio de dicha autorización el COMANDO GENERAL DE LA ARMADA procedió a realizar negociaciones con la firma “DECCA RADAR LIMITED” por la provisión del paquete de contramedidas electrónicas, de carácter indispensable para los citados Destruyores T-42, toda vez que sin contar con las mismas queda afectada su utilización como unidades navales de combate;

Que en las tratativas efectuadas se obtuvieron notorias ventajas de orden económico-financiero, tales como el mantenimiento de precios vigentes en el año anterior, no inclusión de cláusula de variaciones de precios, no apertura de cartas de crédito y diferimiento en los pagos sin aplicación de intereses, de forma tal que la incidencia en la balanza de pagos para los años 1976 y 1977 es la mínima compatible con el monto de la operación, como asimismo una extensión en el plazo de mantenimiento de la oferta hasta el 11 de abril de 1976;

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ha prestado su acuerdo previo por actuación 600 bis-63047/75;

Que la presente contratación encuadra en el Artículo 56, inciso 3°, apartados c), g) y h) de la Ley Nacional de Contabilidad;

Por ello,

LA PRESIDENTE  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto con fecha 11 de diciembre de 1975 entre el MINISTERIO



DE DEFENSA (COMANDO GENERAL DE LA ARMADA) y la firma “DECCA RADAR LIMITED”, por la provisión del paquete de contramedidas electrónicas indispensables para la habilitación como unidades navales de combate de los Destroctores T-42, cuyo importe total asciende a la suma de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS LIBRAS ESTERLINAS (£ 1.048.300,-).

Art. 2° — Del importe citado en el Artículo 1° se imputará la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS QUINCE LIBRAS ESTERLINAS (£ 52.415,-) a la Partida del Ejercicio 1976 equivalente a la 2.10-47-013-0379-51-5113 (c.c. 210.072) del Ejercicio 1975, y el resto a partidas similares de ejercicios sucesivos;

Art. 3° — La importación de los materiales que se adquieren deberán efectuarse bajo el régimen establecido en el Decreto N° 2921 de fecha 22 de diciembre de 1970;

Art. 4° — El MINISTERIO DE ECONOMIA coordinará con el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el acuerdo de dicha entidad bancaria al procedimiento operativo que permita el cumplimiento del plan de pagos previsto en el contrato citado en el Artículo 1° de este Decreto;

Art. 5° — La SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA otorgará los avales necesarios para garantizar las obligaciones emergentes del contrato que se aprueba en el Artículo 1° precedente, a fin de que el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, proceda, por intermedio de sus corresponsales, a realizar los pagos correspondientes en los plazos previstos;

Art. 6° — Declárase la contratación incluida en el presente Decreto de “Interés Nacional” a los fines previstos en el Artículo 11° “in fine” de la Ley N° 15.273, como asimismo se califica al mismo de “Secreto Militar” vinculado a impostergables razones de defensa nacional conforme al Artículo 20° de la Ley N° 20.794;

Art. 7° — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y archívese. — MARTINEZ DE PERON.

**Fecha de publicacion:** 10/04/2013